



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de marzo de 2023

**Ref.: Verbal responsabilidad civil contractual
Auto tiene por notificado por conducta concluyente.
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01192-00**

1. Reconocer al abogado **Luis Esteban Martínez Páez**, como apoderado judicial de la sociedad demandada Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, en los términos y para los fines del poder a él conferido (Art. 74 del CGP).

2. Tener en cuenta que la demandada Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, a partir de la notificación del presente auto se entiende notificada por conducta concluyente de todas las decisiones emitidas en el proceso. (Art. 301 del C.G.P.)

3. Secretaría contabilice el término con que cuenta la pasiva para ejercer su derecho de defensa y contradicción de conformidad con lo reglado en el canon 91 *ibidem*, sin perjuicio del escrito de contestación visible en el PDF 013.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 032 del 3 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de76a06ef01b65ec6491daf72ffd52f2076419bd295cb0e60685ea150c7b46c3**

Documento generado en 02/03/2023 04:05:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>